

## LEY 5590

---

### Obras de pavimentación en Punta Alta, Coronel Rosales

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

#### LEY:

Art. 1º Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo número 6828 dictado el 10 de abril de 1950, en el expediente letra C, 1480 de 1949 del Ministerio de Obras Públicas, por el que se amplía la ejecución de pavimentos de hormigón simple en la localidad de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

*Dionisio Ondarra,*

*Alfredo Panelli,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

---

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 18 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 19.405.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos noventa (5590).

HÉCTOR E. MERCANTE.

### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, págs. 288 y 339 (junio 21 de 1950). Expídense las comisiones, pág. 814 (agosto 2 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 1038 y 1055 (agosto 9 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, págs. 515 y 564 (agosto 10 de 1950). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 905 y 1079 (agosto 29 de 1950).